

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 12 de agosto de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Franco	20,50	21,00	23,60
Libras	40,50	41,50	46,55
Dólares	10,95	11,22	12,56
Liras	57,60	59,03	,
Franco suizo	253,00	259,35	200,95
Reichsmark	4,24	4,34	,
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,55	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	,

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro,

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

### Españoles fallecidos en el extranjero Consulado de España en Porto

El señor Cónsul de España en Porto participa a este Ministerio el fallecimiento, ocurrido en aquella ciudad, del español Daniel Pabeiro Portas, nacido en Tumiño (Pontevedra) el 28 de septiembre de 1885, hijo de Domingo y Albina y de estado soltero.

### Consulado de España en Marsella

El señor Cónsul de España en Marsella participa a este Ministerio el fallecimiento, ocurrido el 5 de marzo del corriente año en aquella capital, del español Joaquín Roure, nacido en Villanueva (España) el 13 de abril de 1902.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### Dirección General de Transportes

#### Venta de cubiertas nuevas

Como aclaración a la Junta celebrada por esta Dirección con motivo de la venta de cubiertas autorizada por la superioridad, de fecha 1.º del actual, se publica a continuación los siguientes acuerdos:

1.º La celebración de la nueva Junta para la adjudicación definitiva tendrá lugar el 1.º de septiembre próximo en el

local del Doctor Castelo, número 10, Madrid, a las nueve de la mañana.

2.º Será condición precisa para tener derecho a la adjudicación estar en posesión de la tarjeta de suministro de neumáticos, expedida por la Delegación Provincial de Abastos y Transportes y la declaración jurada de neumáticos que deben poseer con arreglo a lo ordenado por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en circular número 110.

3.º Las entidades oficiales necesitarán certificado de dicha entidad en que se haga constar que los vehículos en cuestión pertenecen a la mencionada dependencia y que tienen los neumáticos viejos que se indica en la comunicación que reseñarán.

4.º Todos los adjudicatarios tanto oficiales como particulares, tendrán que entregar las cubiertas inútiles, debiendo hacer un depósito para responder de la entrega de las mismas, toda vez que ésta se hará con posterioridad.

5.º Al acto de la adjudicación antes citada asistirá el adjudicatario o persona que le represente con poder notarial, debidamente legalizado; y

6.º En la Dirección General de Transportes habrá unas bases desde esta fecha para aclaración de este anuncio.

Madrid, 8 de agosto de 1941.—El Jefe del Detall, Rafael S. de Cabezón.

3.482-X-0

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Delegación del Gobierno en el Banco de Crédito Industrial

Auxilio a las Industrias (Real Decreto de 24 de enero de 1926).—Núm. 385

I.—Peticionario: Don Moisés del Moral Talavera, vecino de Madrid.

II.—Clase de industria: Fábrica de aceite de oliva, en Piedralaves (Ávila).

III.—Auxilio solicitado: Préstamo de 30.000 pesetas.

Dicha petición se hace pública para que los que se consideren con derecho a reclamar, en virtud de lo dispuesto en el citado Real Decreto y en los de 30 de abril de 1924, 29 de abril de 1927 y Reglamento de 24 de mayo de 1924, contra la preinserta petición, formulen ante esta Delegación del Gobierno, Carrera de San Jerónimo, 34, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio, la protesta que corresponda, razonada, por escrito y en ejemplar duplicado, debidamente reintegrado, presentándola directamente o remitiéndola por correo certificado.

Madrid, 29 de julio de 1941.—El Vicepresidente de la Delegación, Ramón Canosa Suárez.

1.325-0

## DELEGACION DE HACIENDA DE ALMERIA

Por don Rafael Ortega Barrios, Vicario General del Obispado, domiciliado en la calle de Careaga, número 5, de esta ciudad, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua Interior, 16 de mayo de 1930, serie B, números 158.214 al 17, 158.219 al 23; serie C, números 5.306, 15.446, 37.872, 40.587, 60.718, 115.319, 158.399 al 412, 164.319, 177.152, 178.587; serie E, números 28.187 al 89; serie H, números 42.342, 70.864. Amortizable 4 por 100, 1 de abril de 1928, número 125.391, de la serie A. Amortizable 5 por 100, 1 de abril de 1927, serie A, números 745.873/76, sin impuestos; serie C, número 209.933. Amortizable 3 por 100, 1926, números 11.310 y 11, serie A; serie D, número 8.028. Amortizable 4 por 100, 1935, serie A, números 493.858 y 59.

Por un importe total de doscientas treinta y cuatro mil ochocientos pesetas (234.800) nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 26 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo se-

rán declarados nulos y fuera de circulación.

Almería, 18 de junio de 1941.—El Delegado de Hacienda, F. Moreno.  
3.401.X-0

#### DELEGACION DE HACIENDA DE CASTELLON DE LA PLANA

Por Sor María de los Angeles Cañada, Madre Abadesa de la Comunidad de Religiosas Clarisas, domiciliadas en Nules, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable del Estado 4 por 100, emisión 1928, sin impuesto, serie B, número 42.850 y serie C, número 17.514, con cupón vencimiento 1.º de octubre 1936, por un importe nominal de 6.000 pesetas en junto, lo que se hace público por primera vez en el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Castellón, 23 de julio de 1941.—El Delegado de Hacienda, José Rodrigo.  
3.500.X-0

#### DELEGACION DE HACIENDA DE CASTELLON DE LA PLANA

Por doña Inés G. Moscardó Bertoméu, domiciliada en Castellón de la Plana, calle de Rafalafena, número 1, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Exterior al 4 por 100, serie E, números 16.300 al 302, con cupón vencimiento 1.º de julio de 1936, por un importe total de 36.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Castellón, 25 de junio de 1941.—El Delegado de Hacienda, José Rodrigo.  
3.501.X 0

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Por doña Francisca Salarich Cortés, domiciliada en Barcelona, calle del Obispo Laguarda, edificio de la Parroquia

de Nuestra Señora del Carmen, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión del año 1930, serie A, números 273.982, 814.676 y 413.029 al 42; y serie B, número 76.357, por un importe total de diez mil quinientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona.—Por el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.  
3.474.X-0

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Por don José María Giné, domiciliado en Cherta, calle de Santa Teresa, número 2, y don Manuel Alfonso Arnal Giné, domiciliado en Lérida, calle de Remolinos, sin número, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable 3 por 100, emisión 1928, sin impuestos, serie A, números 131.675, 166.085, 186.657, valor quinientas pesetas cada uno.

Deuda Amortizable 3 por 100, sin impuestos, emisión 1928, número 73.297, serie B, valor dos mil quinientas pesetas.

Otros dos, serie C, Deuda Amortizable 3 por 100, sin impuestos, emisión 1928, números 63.700, 63.701, valor cinco mil pesetas cada uno.

Otro, serie A, Deuda Amortizable 4 por 100, sin impuestos, emisión 1928, número 140.084, valor cuatrocientas pesetas.

Otro, serie B, Deuda Amortizable 3 por 100, sin impuestos, emisión 1928, número 44.414, valor dos mil quinientas pesetas.

Los valores antes enumerados importan un total de dieciséis mil novecientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entreguen o formulen reclamación si se creen con derecho a ellos, ante esta Delegación en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la in-

teligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Tarragona, 1.º de agosto de 1941.—El Delegado de Hacienda (ilegible).  
3.486.X-0

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

##### Nueva industria

«La Papelera Española», con domicilio social en Bilbao, desea sustituir en su fábrica de Aranguren material eléctrico de la casa Brown Boveri, por otro de procedencia extranjera de las siguientes características:

Pos. 1.—Un rotor de reserva para la Generatriz Leonard, tipo G. 1 86a, con dos extremos de eje libre, 23.900 pesetas.

Pos. 2.—Un juego de 6 porta escobillas del modelo BBC 8.060, 270 pesetas.

Pos. 3.—Un juego de 18 porta escobillas AH 20 x 30 para máquinas G. 186a, 1.433 pesetas.

Pos. 4.—Un juego de 4 porta escobillas BH 15 x 30 para las máquinas GC 124, 92 pesetas.

Pos. 5.—Un juego de 2 porta escobillas CH 10 x 25 para las máquinas G. 52, 46 pesetas.

Pos. 6.—Tres arrancadores tipo NB 2 con dispositivo de conexión a mínima tensión y máxima corriente, incluido resistencias, volantes a mano y amperímetros de control, 8.130 pesetas.

Pos. 7.—Un juego de 8 porta escobillas BH 15 x 30 para las máquinas GCDa 1.341, 197 pesetas.

Pos. 8.—Un juego de 8 porta escobillas BH 15 x 30 para las máquinas GCDa 144i especial, 197 pesetas.

Pos. 9.—Un juego de 12 porta escobillas BH 15 x 30 para las máquinas GCDa 166i especial, 319 pesetas.

Pos. 10.—Un juego de 6 porta escobillas para la generatriz de frecuencia, 88 pesetas.

Pos. 11.—Un juego de 6 porta escobillas para la generatriz piloto, 102 pesetas.

Pos. 12.—Un juego de 4 porta escobillas para el motor del piloto, 102 pesetas.

Pos. 13.—Una resistencia para sursor componiéndose de dos columnas previstas para 0,9 amperes.

Pos. 14.—Tres contactos de mercurio para el relai diferencial, 317 pesetas.

Pos. 15.—Un relai especial tipo F con contactos de mercurio previsto para una potencia de ruptura más elevada, 1.110 pesetas.

Pos. 19.—Un relai de sincronización tipo G. 4 especial para 110 voltios, 930 pesetas.

Pos. 20.—Una resistencia de sincronización para 90 ohmios, 394 pesetas.

Pos. 21.—Un contactor bipolar de 64 amperes con contactos auxiliares y bo-

binas de alimentación a 110 voltios, 500 pesetas.

Pos. 22.—Un juego de porta escobillas AH 20 x 30 para las máquinas tipo GC 176 pos. 1, 420 pesetas.

Pos. 23.—Un juego de 18 porta escobillas AH 20 x 30 para las máquinas GC 176 pos. 3, 420 pesetas.

Pos. 24.—Un juego de 8 porta escobillas AH 20 x 30 para las máquinas GC 144, 228 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los industriales nacionales como los que, por cualquier otra causa, puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella, lo manifiesten dentro del plazo de 10 días en las Oficinas de esta Delegación de Industria de Vizcaya.

Bilbao, 26 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe accidental, S. Artiach.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Ampliación de industria

Peticionario: Cardoner y Compañía, Sociedad limitada.

Objeto de la ampliación: Producción de materias intermedias para la fabricación de colorantes, que eran de importación. Obtención de nuevos colorantes, que hasta el momento también de importación, y perfeccionamiento en la calidad de los que ya se producían.

Producción: 200 toneladas anuales de amido-fenol 1/4.

80 (dem íd. de metatolueno y meta-fenilendiamina.

120 (dem íd. de colorantes sulfurosos.

90 (dem íd. de colorantes sólidos.

Maquinaria a importar: Termómetros y manómetros registradores, con un valor aproximado de 10.000 pesetas.

Materias primas a importar: Nitrito sódico sintético, por un valor anual aproximado de 30.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 4 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4-X-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Nueva industria

Peticionario: Ernesto Mayerhoff Cleve, nacionalidad española.

Objeto de la industria; Preparación de reactivo de Twitchell para desdoblamiento de grasas.

Producción: 6.000 kilogramos mensuales de reactivo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 2 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

5-X-O

## EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MALAGA

### Edicto

El excelentísimo Ayuntamiento de Málaga saca por segunda vez a pública licitación la venta de la finca siguiente:

Un bloque de viviendas conocido por «Grupo del Generalísimo», con dos trozos de terreno que le son anexos por sus linderos norte y sur, que sitúa a la entrada de la Ciudad Jardín de esta capital y ocupa una superficie total de mil trescientos treinta metros setenta decímetros cuadrados (1.330,70 m<sup>2</sup>).

Dicho bloque, que fachea a los cuatro vientos, se compone de cuatro casas unidas lateralmente, con cuatro plantas cada una, incluida la baja, y se cubre en su mayor parte con azoteas, constando cada casa de ocho viviendas distribuidas a dos por planta, además de una pequeña vivienda para portería.

La descripción de cada una de estas cuatro casas es como sigue:

Una casa señalada con el número 2 de la calle de Leopoldo Werner, con superficie de 347,28 metros cuadrados (trescientos cuarenta y siete metros con veintiocho decímetros cuadrados), de la cual están edificados en planta baja unos 186,00 metros cuadrados.

Otra, demarcada con el número 4 de la misma calle, con superficie de 285,60 metros cuadrados (doscientos ochenta y cinco metros con sesenta decímetros cuadrados), de la cual están edificados en planta baja unos 160,00 metros cuadrados.

Otra, señalada con el número 6 de la misma calle, con superficie de 285,60 metros cuadrados (doscientos ochenta y cinco metros con sesenta decímetros cuadrados), de la cual están edificados en planta baja unos 160,00 metros cuadrados.

Otra, designada con el número 8 de la expresada calle, con superficie de 413,28 metros cuadrados (cuatrocientos trece metros con veintiocho decímetros cuadrados), de la cual están edificados unos 186,00 metros cuadrados.

Podrá licitarse tanto la totalidad del bloque de viviendas, constituido por las cuatro casas de referencia, como una sola o varias de dichas casas, aisladamente.

El precio o tipo de licitación será:

a) Para la totalidad del bloque de viviendas, al de pesetas 455.491, 61 (cuatro-

cientos cincuenta y cinco mil cuatrocientas noventa y una pesetas con sesenta y un céntimos.

b) Para la casa número 2, el de pesetas 124.568,67 (ciento veinticuatro mil quinientas sesenta y ocho pesetas con sesenta y siete céntimos).

c) Para la casa número 4, el de pesetas 103.177,15 (ciento tres mil ciento sesenta y siete pesetas con quince céntimos).

d) Para la casa número 6, igual precio que para la anterior.

e) Para la casa número 8, el de pesetas 124.568,64 (ciento veinticuatro mil quinientas sesenta y ocho pesetas con sesenta y cuatro céntimos).

Las fianzas para optar a esta subasta, consistirán en depósitos equivalentes al 5 por 100 del tipo de licitación, o sea:

Para optar a la totalidad del bloque o conjunto de las cuatro casas, el de pesetas 22.774,58 (veintidós mil setecientas sesenta y cuatro pesetas con cincuenta y ocho céntimos).

Para cada una de las casas números 2 y 8, el de pesetas 6.228,45 (seis mil doscientas veintiocho pesetas con cuarenta y cinco céntimos).

Y para cada una de las casas números 4 y 6, el de pesetas 5.158, 85 (cinco mil ciento cincuenta y ocho pesetas con ochenta y cinco céntimos).

La subasta tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente a los veinte hábiles, posteriores a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y se celebrará en el despacho de la Alcaldía de Málaga bajo la presidencia del señor Alcalde o de la del señor Gestor en quien delegue.

Las proposiciones para optar a la subasta se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Obras Públicas), desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en la calle..., enterado del pliego de condiciones para la venta en subasta por el Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, del bloque de viviendas conocido por «Grupo del Generalísimo», situado en la Ciudad Jardín, con entrada por la calle de Leopoldo Werner, se compromete a la adquisición de la totalidad de dicho bloque de viviendas (o de la casa o casas número... de las que constituyen), por la cantidad de pesetas... (en guarismos y letras; y al optarse solamente por alguna de las casas, se expresará la cantidad que se ofrezca por cada una); aceptando en todas sus partes las condiciones consignadas en dicho pliego. (Fecha y firma).

Los licitadores que concurran en representación de otra persona natural o jurídica, deberán acompañar el correspondiente poder acreditativo de su personalidad, bastantado a costa del interesado por uno de los Letrados de la Corporación.

Los pliegos de condiciones y demás documentos originales se hallan de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de este Excmo. Ayuntamiento.

Málaga, 2 de agosto de 1941.—El Alcalde, Pedro Luis Alonso Jiménez, 1.455.0

**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 18 de mayo de 1941, falleció en Barcelona el obrero Daniel Escuin Esteban, de 43 años de edad, natural de Camarena de la Sierra (Teruel), hijo de Mario y de Cecilia, domiciliado en la calle Paláu, número 5, Barcelona, que trabajaba al servicio de «Tranvías de Barcelona, S. A.».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 7 de agosto de 1941.—P. El Director, Enrique Aparicio.

**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 10 de febrero de 1941, falleció en Sabadell el obrero Esteban Capella Cáceres, natural de Sabadell, hijo de Pedro y de Rosa, domiciliado en Sabadell, calle Arrahona, 4, que trabajaba al servicio de don Antonio Pujol.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 7 de agosto de 1941.—P. El Director, Enrique Aparicio.

**A N U N C I O S PARTICULARES**

**SALTOS DEL DUERO, S. A.**

Bilbao

**SEXTA RELACION**

de denuncias de títulos desaparecidos, que se publica a efectos del artículo 1.º de la Ley de 1.º de junio de 1939, con la advertencia de que si en el término de tres meses, desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se notifica a la Sociedad la existencia de oposición, procederá ésta a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados:

Bonos 6,50 por 100, emisión 1932: Banco de España, de Teruel, depositados por su cliente don José María Mangas Rubio, número 51.582.

Bonos 6 por 100, emisión 1936: Padre Juan Rodríguez Cabal, Procurador general de los Dominicos, números 15.381 al 16.616.

Bilbao, 7 de agosto de 1941.—El Director general, Ricardo Rubio Sacristán.

3.456-X-P

**COMPANIA AZUCARERA PENINSULAR**

Zaragoza

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de septiembre próximo, a las once de la mañana, en el domicilio de la S. A. Arnús-Garí, paseo de Gracia, núm. 9, Barcelona.

Según previene el artículo 21, para poder asistir a la Junta, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o resguardos con seis días de anticipación en la Delegación de la Compañía, Fusina, núm. 9, Barcelona, y les será entregada la correspondiente tarjeta de admisión nominativa personal.

Barcelona, 3 de agosto de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Conde de Gamazo.

3.460-X-P

**REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS**

Madrid

Se pone en conocimiento de los poseedores de obligaciones de esta Compañía que a los efectos de la amortización de 15 de agosto de 1941, y por sorteo celebrado el día 8 del corrien-

te mes ante el Notario de esta capital don Toribio Jimeno Bayón, en sustitución de don Jesús Coronas Menéndez-Conde, para la amortización de 1.370 obligaciones de la emisión de 9 de diciembre de 1929, han correspondido por la suerte a los números siguientes:

791 al	800	24.321 al	30
991 al	1.000	24.571 al	80
1.651 al	60	24.711 al	20
1.681 al	90	25.011 al	20
2.061 al	70	26.061 al	70
2.771 al	80	26.431 al	40
3.121 al	30	26.911 al	20
3.401 al	10	26.951 al	60
3.871 al	80	26.971 al	80
4.241 al	50	27.251 al	60
4.431 al	40	27.481 al	90
4.631 al	40	28.061 al	70
4.981 al	90	28.601 al	10
5.161 al	70	29.591 al	600
5.171 al	80	29.721 al	30
5.441 al	50	29.741 al	50
5.591 al	600	29.951 al	60
5.761 al	70	30.111 al	20
6.241 al	50	30.251 al	60
6.811 al	20	30.391 al	400
7.401 al	10	30.531 al	40
7.521 al	30	30.551 al	60
7.781 al	90	31.071 al	80
7.941 al	50	31.291 al	300
9.841 al	50	32.541 al	50
9.971 al	80	33.181 al	90
10.241 al	50	33.301 al	10
10.781 al	90	33.731 al	40
10.851 al	60	33.831 al	40
11.011 al	20	33.991 al	34.000
11.031 al	40	34.001 al	10
11.721 al	30	34.011 al	20
12.481 al	90	34.191 al	200
13.151 al	60	34.371 al	80
13.211 al	60	34.741 al	50
14.141 al	50	34.761 al	70
14.431 al	40	34.811 al	20
14.611 al	20	35.561 al	70
14.721 al	30	36.271 al	80
15.081 al	90	36.371 al	80
15.311 al	20	36.611 al	20
15.801 al	10	36.941 al	50
15.881 al	90	37.931 al	40
15.931 al	40	38.961 al	70
16.531 al	40	39.081 al	90
16.891 al	900	39.631 al	40
17.041 al	50	40.121 al	30
17.861 al	70	40.361 al	70
19.541 al	50	40.541 al	50
19.701 al	10	41.331 al	40
19.751 al	60	42.701 al	10
19.991 al	20.000	42.911 al	20
20.041 al	50	43.091 al	100
20.161 al	70	43.101 al	10
20.451 al	60	43.291 al	300
20.731 al	40	43.481 al	90
22.541 al	50	43.991 al	44.000
22.651 al	60	44.041 al	50
23.181 al	90	44.491 al	500
23.911 al	20	44.851 al	60
24.231 al	40	45.611 al	20

46.411 al	20	48.671 al	80
46.681 al	90	48.811 al	20
46.861 al	70	48.831 al	40
47.121 al	30	49.101 al	10
47.281 al	90	49.381 al	90
47.581 al	90	49.881 al	90
47.831 al	40	49.891 al	900
48.311 al	20		

Las obligaciones con el cupón número 25 se reembolsarán a razón de 500 pesetas cada una, con deducción de impuestos, pudiendo presentarse al cobro en los Bancos Urquijo y Español de Crédito, de Madrid, a partir del día 15 del corriente mes.

Madrid, 8 de agosto de 1941.—Jose Villegas García.

3.464-X P

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPREMO

#### Sala Tercera

#### Cédula de notificación y requerimiento

En los autos del recurso contencioso-administrativo que con el número 9.784 y otros acumulados se sigue en única instancia ante esta Sala, interpuesto por don Enrique Pérez Salgado, don Antonio Montes de Torre, doña María del Socorro Jiménez Migueláñez, doña Josefa Cabrera Rodríguez y doña Ildelfonsa López Villar, y otros, contra R. O. del Ministerio de Instrucción Pública de 22 de diciembre de 1928, sobre ascenso; habiendo sido expulsado del Colegio de Abogados de esta capital el Letrado don José Ballester Gonzalbo, que representaba en estos autos a los recurrentes, se ha dispuesto por dicha Sala, en providencia dictada con fecha 31 de los corrientes, se requiera a don Enrique Pérez Salgado, don Antonio Montes de Torre, doña María del Socorro Jiménez Migueláñez, doña Josefa Cabrera Rodríguez y doña Ildelfonsa López Villar, por medio del edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que en el tiempo improrrogable de treinta días constituyan en forma nueva representación, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se les tendrá por apartados y desistidos del presente recurso.

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento a los expresados señores, cuyo actual paradero se ignora, por disposición de la Sala, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO, en Madrid a dos de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario de Sala, P. S. (ilegible).

1.312—A J

### TRIBUNAL SUPREMO

#### Sala Tercera

En el recurso contencioso-administrativo número 16.416 que se sigue ante la Sala Tercera de este Tribunal Supremo, interpuesto por el Procurador don Miguel Sanz Cabo, en nombre y representación de la Compañía General de Comercio, Sociedad Anónima, domiciliada en Barcelona, contra acuerdo de la Dirección General de Aduanas de ocho de junio de mil novecientos treinta y siete, sobre aforo de una expedición de Insulina Danesa. Por referida Sala se ha dictado la siguiente providencia:

“Excmos. Sres.: Presidente, M. Lorente.—Lacalle.

Madrid a 1.º de julio de 1940.

En cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo octavo del Decreto de 30 de diciembre de 1939, archívese este pleito por ser nulas todas las actuaciones posteriores, desde su iniciación al día 18 de julio de 1936, y practicadas durante dominio rojo.—Hay una rúbrica.—Cuartero (rubricado).”

Dada cuenta a la Sala de la diligencia puesta por el Oficial de Sala con fecha 3 de julio de 1940, haciendo constar no haber podido notificar la precedente resolución al Procurador don Miguel Sanz Cabo, por estar dado de baja en el ejercicio de su profesión, ésta ha dictado la siguiente providencia:

“Sala de Vacaciones.—Excmos. Señores: Miralles, Cuenca y Pedreira. Madrid a 28 de agosto de 1940.

En virtud de la diligencia que precede, líbrese carta-orden al Juez de Primera Instancia correspondiente, a fin de que haga saber al demandante en estos autos, “Compañía General de Comercio, S. A.”, el contenido de la providencia de Sala ordinaria de 1.º de julio del corriente año.—Hay una rúbrica.—Cuartero (rubricado).”

Dada cuenta a la Sala de una comunicación de fecha 17 de junio del corriente año del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Barcelona, acompañando la carta-orden que con fecha 7 de junio del corriente año se remitió manifestando no haber podido notificar la providencia de 1.º de julio de 1940 a la “Compañía General de Comercio, S. A.”, por ignorar su domicilio,

Referida Sala de Vacaciones ha dictado la siguiente providencia:

“Excmos. Sres.: Lacalle, De Miguel y Vallador.

Madrid a 31 de julio de 1941.

La anterior comunicación del Juez de Primera Instancia número dos de los de Barcelona y carta-orden diligenciada que a la misma se acompaña únanse a sus antecedentes; y en vista de lo en ella manifestado, publíquese el correspondiente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a fin de notificarle a la “Compañía General de Comercio, S. A.” el contenido de la providencia de 1.º de julio de 1940.—Hay una rúbrica. Federico Cuyás (rubricado).”

Y en virtud de lo ordenado por la Sala de Vacaciones en la preinserta providencia de treinta y uno de julio próximo pasado, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los oportunos efectos.

Madrid a 6 de agosto de 1941.—Firma ilegible.

1.320—A J

### MADRID

#### Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Ignacio Crujo en nombre y representación de doña Concepción Girona Lapuente, con licencia de su esposo, don Santiago Ripoll, contra los ignorados herederos de doña Victoria Martín Rodríguez sobre nulidad de préstamo por usurario, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, señor Cid.—Madrid, dos de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Dado cuenta, habiéndose hecho el emplazamiento de los demandados, los desconocidos herederos de doña Victoria Martín Rodríguez, por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 528 de la Ley Procesal, hágaseles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándoles para que comparezcan en los autos la mitad del término antes fijado, o sea el de cinco días.

Lo mandó y firma S. S. Doy fe.—Fructuoso Cid.—Ante mí, P. S., Santos Soto Simarro.» (Rubricados.)

Y para que sirva de segundo llamamiento a los desconocidos herederos de la demandada, doña Victoria Martín Rodríguez, expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 2 de agosto de 1941.—El Secretario, P. S., Santos Soto Simarro.—V.º B.º El Juez de Primera Instancia, Fructuoso Cid.

3.472-X-A J

**MADRID**

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía promovidos por don Tomás Grande y Sastre, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez contra don Antonio Lorente Abril, don Rafael Lorente Abril, doña María del Campo Lorente Abril, doña Isabel Lorente Abril don José Lorente Abril y don Enrique de Agustín Márquez, para que, como representantes de la herencia y herederos de doña Pilar Salvi, abonen a dicho demandante la cantidad de ciento cincuenta y dos mil setecientos diez pesetas. se ha acordado hacer un segundo llamamiento por medio de la presente al demandado don José Lorente Abril, cuyo domicilio y paradero del mismo se ignoran, para que dentro del improrrogable término de cinco días comparezca en los indicados autos, personandose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y advirtiéndole que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en la Secretaría del referendo a su disposición.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don José Lorente Abril, expido la presente en Madrid, a 4 de agosto de 1941.—El Secretario, P. S. Luis Pensado.  
3.470-X-A J

**BARCELONA**

*Edicto*

El señor don Francisco López Nieto, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta ciudad, con categoría de Magistrado de ascenso, en los autos de mayor cuantía promovidos por doña Marina Pons de Solsona contra la entidad mercantil «Southern Cotton Company», ha dictado la sentencia que, copiada en su parte necesaria, dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona, a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

El señor don Francisco López Nieto, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, con categoría de Magistrado de ascenso, habiendo visto los precedentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don José María Rodés Areñas en nombre y representación de doña Marina Pons de Solsona, asistida de su esposo, don Ramón Portabella de Sarriera, mayores de edad y vecinos de esta capital, defendidos por el Letrado don José del Río, contra la entidad mercantil «Southern Cotton Company», declarada re-

belde en estos autos, cuyo juicio versa sobre extinción de derechos inscritos y anotados en el Registro de la Propiedad de Manresa y cancelación de los mismos;

Resultando que ....., etc.,

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por doña Marina Pons de Solsona, asistida de su esposo, don Ramón Portabella de Sarriera, contra la entidad «Southern Cotton Company» sobre extinción de derechos inscritos y anotados en el Registro de la Propiedad de Manresa y cancelación de los mismos, absolviendo, por consiguiente, de ello a la Sociedad demandada, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará, de no pedir la actora su notificación personal, en la forma preceptuada en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—F. López Nieto.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en los estrados de este Juzgado en el día de su fecha. Doy fe.—Ante mí, Juan C. Villuendas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la entidad mercantil «Southern Cotton Company», de ignorado paradero, libro y firmo el presente en Barcelona, a 5 de mayo de 1941. El Secretario judicial, P. H. Juan Marcó.

3.457-X-A J

**CORDOBA**

Don Fernando Sepúlveda Courtoy, accidentalmente Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente relativo a la devolución de la fianza para el desempeño del cargo de Registrador de la Propiedad tenía constituida el que lo ha sido de este partido, ya jubilado, don Diego Valencia Guzmán, en el que he acordado librar el presente, por el que se llama a todos aquellos que tuvieran alguna acción contra el mismo, por actos realizados en el ejercicio de su cargo, para que en el plazo de tres meses la formulen, apercibidos, en caso contrario, de parárles el perjuicio que proceda.

Se hace constar que el señor Valencia hubo de servir los Registros siguientes: Pontes. Ceuta, Villacarriedo. Olvera. San Fernando. Chiclana. Baena. Carmona, Martos. Sevilla (Mediodía) y Córdoba.

Dado en Córdoba, a 24 de julio de 1941.—El Juez, Fernando Sepúlveda.—El Secretario (ilegible).

1.909-A J

**CANGAS DE ONIS**

*Anuncio de subasta*

Don Fernando Fernández Rosete, Procurador de los Tribunales de Cangas de Onís y Comisario en la testamentaría de don Ramón Cortés Carcedo.

Anuncio: Que, facultado por las operaciones particionales de la herencia de don Ramón Cortés Carcedo, vecino que fué de Soto de Cangas, en este Concejo, operaciones aprobadas por auto judicial, procedo a la venta en subasta pública de los bienes designados para pago de deudas y costas siguientes:

Primero. En Soto de Cangas, barrio de Cambre, una casa habitación de planta baja, principal y desván y otra destinada a cuadra y pajar al fondo de la habitación. Tiene una delantera propia de 31 metros, y esta y la dedicada a cuadra, una fajita de terreno que se halla por el viento Este. Todo forma un solo predio, de una extensión de 189 metros cuadrados, y linda al Norte herederos de Francisco Llano, y por los demás vientos, caminos.

Segundo. En el mismo pueblo, una casa dedicada a lagar con su delantera; linda Norte con camino; Sur camino y herederos de Francisco Llano; Este camino y Oeste Ramón Martínez.

Tercero. En el referido pueblo, un edificio dedicado a vivienda, y en su parte baja, un molino harinero que linda a todos vientos con terreno de esta herencia.

Cuarto. En término de Soto de Cangas, terrenos labrantíos, a prado y arbolados, de una extensión de cuatro hectáreas, seis áreas y veinticuatro centiáreas.

La subasta, por pujas a la llana en un solo lote, tendrá lugar el día 26 del corriente a las once horas, en la Notaría de don Robustiano Sánchez Agudo, de esta ciudad, sirviendo de tipo el de la tasación judicial, que es de 91.302 pesetas, cuyas demás condiciones constan en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia y Notaría referida.

Cangas de Onís, a 7 de agosto de 1941.—Fernando F. Rosete.  
3.469-X-A J